



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00038 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017,
DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
2010-00317	EJECUTIVO	FFAMA	DAVID GOMEZ DURAN	14/09/2017	SUSTANCIACION	NO SE DA TRAMITE A MEMORIALES OBRANTES A FOLIOS 164 Y 165 DEL C-O. POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA ABSTENERSE DE APROBAR LIQUIDACION DE CREDITO.
2009-00366	EJECUTIVO	RIGOBERTO GRANADOS DIAZ	HERNAN MORENO RODRIGUEZ	14/09/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NUM. 1 DEL C.P.G), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO
2016-00070	EJECUTIVO	MAURICIO ANDRES PEDRAZA DIAZ	CINDY DAYANA FORERO CAICEDO	14/09/2017	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACION DEL PROCESO, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN EJECUTADA.
2016-00071	EJECUTIVO	MAURICIO ANDRES PEDRAZA DIAZ	CINDY DAYANA FORERO CAICEDO	14/09/2017	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACION DEL PROCESO, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN EJECUTADA.
2008-00265	EJECUTIVO	FFAMA	ABELARDO CACHAY CACHAY	14/09/2017	SUSTANCIACION	NO DA TRAMITE A LIQUIDACION DE CREDITO RELEVA DEL CARGO A CURADORES AD- LITEM Y EN CONSECUENCIA DE ELLO, DESIGNA NUEVOS CURADORES AD- LITEM
2015-00162	EJECUTIVO	ROSA MARIA LOPEZ PAEZ Y OBDULIO LOPEZ PAEZ	RAFAEL DAVID PARALES	14/09/2017	SUSTANCIACION	RECONOCE PERSONERIA A PROFESIONAL DEL DERECHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00038 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017,
DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

2015-00432	EJECUTIVO	FFAMA	LUZ MIRYAN HERNANDEZ HOYOS MARIA OFELIA HOYOS MORENO	14/09/2017	SUSTANCIACION INTERLOCUTORIO	ABSTENERSE DE APROBAR LIQUIDACION DE CREDITO DECRETA MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO
------------	-----------	-------	---	------------	---------------------------------	--

El presente estado se fija en lugar público de la secretaría del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul, y en el Espacio Electrónico que el Despacho Judicial enunciado en precedencia tiene en la Pág. Web de la Rama Judicial-, de conformidad a la normatividad que reglamenta el asunto.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE.